



Convalidada por RES. N° 632/81 del Rectorado

Copia en Carpeta Planes Estudios &

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de junio de 1981.

Expediente N° 5.191/78.

RES. N° 103/81.

VISTO:

La reestructuración realizada en el plan de estudios de la Licenciatura en Química mediante Resolución N° 071/81 y el convenio / firmado entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Buenos Aires que posibilita a los alumnos de esta Universidad que ingresan a la carrera de Licenciatura en Química terminar en Buenos Aires las carreras de Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la resolución n° 030/79 del Departamento de Ciencias Exactas ratificada por resolución N° 211/79 de Rectorado;

Que es conveniente establecer un régimen especial para aquellos alumnos de la carrera de la Licenciatura en Química que deseen proseguir sus estudios de Farmacia o Bioquímica;

Que el mencionado régimen a establecer se refiere únicamente/ a programar cuáles son las asignaturas que para cada carrera deberá tener aprobada el interesado, no implicando ello la variación del régimen de correlatividades ya establecido para la carrera de la // Licenciatura en Química, fijado en la resolución n° 071/81;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 54 de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Establecer que los alumnos que deseen proseguir en la/ Universidad Nacional de Buenos Aires la carrera de Bioquímica, deberán tener aprobadas las siguientes asignaturas de la carrera de la / Licenciatura en Química:

Primer Año

- Anual
 - Química General
- Primer Cuatrimestre
 - Introducción a la Matemática
- Segundo Cuatrimestre
 - Álgebra Lineal y Geometría Analítica
 - Análisis Matemático I

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

RES. N° 103/81

Segundo Año

- Primer Cuatrimestre

- Física I
- Análisis Matemático II

- Segundo Cuatrimestre

- Física II
- Química Inorgánica I

Tercer Año

- Primer Cuatrimestre

- Química Orgánica I

- Segundo Cuatrimestre

- Química Orgánica II

- Anual

- Fisicoquímica I
- Química Analítica

y además, aprobar las asignaturas que a continuación se detallan:

Segundo Año

- Anual

- Biología General

Tercer Año

- Anual

- Anatomía Comparada

Cuarto Año

- Anual

- Botánica
- Anatomía e Histología Humana

- Primer Cuatrimestre

- Bioestadística

- Segundo Cuatrimestre

- Química Orgánica de los Productos Naturales

ARTICULO 2°: Aprobar el siguiente régimen de correlatividades para//
las materias especiales de la carrera de Bioquímica:

///...



RES. N° 103/81

BIOLOGIA GENERAL

- Para cursar: Química General REGULAR
- Para Rendir: Química General APROBADA

ANATOMIA COMPARADA

- Para cursar: Biología General REGULAR
- Para Rendir: Biología General APROBADA

BIOESTADISTICA

- Para cursar: Análisis Matemático II REGULAR
- Biología General APROBADA
- Para Rendir: Análisis Matemático II APROBADA

BOTANICA

- Para cursar: Biología General APROBADA
- Química Orgánica II REGULAR
- Para Rendir: Química Orgánica II APROBADA

ANATOMIA e HISTOLOGIA HUMANA

- Para cursar: Química Orgánica II REGULAR
- Anatomía Comparada REGULAR
- Para Rendir: Anatomía Comparada APROBADA

QUIMICA ORGANICA DE LOS PRODUCTOS NATURALES

- Para cursar: Química Orgánica II REGULAR
- Para Rendir: Química Orgánica II APROBADA

ARTICULO 3°: Establecer que los alumnos que deseen proseguir en la// Universidad Nacional de Buenos Aires la carrera de Farmacia, deberán tener aprobadas las asignaturas que se detallan a continuación, co-/ rrespondientes a la carrera de la Licenciatura en Química:

Primer Año

- Anual
 - Química General
- Primer Cuatrimestre
 - Introducción a la Matemática
- Segundo Cuatrimestre
 - Álgebra Lineal y Geometría Analítica
 - Análisis Matemático I



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 4 -

RES. N° 103/81

Segundo Año

- Primer Cuatrimestre
 - Física I
 - Análisis Matemático II
- Segundo Cuatrimestre
 - Física II
 - Química Inorgánica I

Tercer Año

- Primer Cuatrimestre
 - Química Orgánica I
 - Segundo Cuatrimestre
 - Química Orgánica II
 - Anual
 - Fisicoquímica I
 - Química Analítica
- y además aprobar las asignaturas siguientes:

Segundo Año

- Anual
 - Biología General

Tercer Año

- Anual
 - Anatomía Comparada

Cuarto Año

- Anual
 - Botánica
 - Anatomía e Histología Humana
- Primer Cuatrimestre
 - Bioestadística
 - Química Biológica
- Segundo Cuatrimestre
 - Química Orgánica de los Productos Naturales

///...



RES. N° 103/81

ARTICULO 4°: Aprobar el siguiente régimen de correlatividades para//
las materias especiales de la carrera de Farmacia:

BIOLOGIA GENERAL

- Para cursar: Química General REGULAR
- Para Rendir: Química General APROBADA

ANATOMIA COMPARADA

- Para cursar: Biología General REGULAR
- Para Rendir: Biología General APROBADA

BIOESTADISTICA

- Para cursar: Análisis Matemático II REGULAR
Biología General APROBADA
- Para Rendir: Análisis Matemático II APROBADA

BOTANICA

- Para cursar: Biología General APROBADA
Química Orgánica II REGULAR
- Para Rendir: Química Orgánica II APROBADA

ANATOMIA e HISTOLOGIA HUMANA

- Para cursar: Química Orgánica II REGULAR
Anatomía Comparada REGULAR
- Para Rendir: Anatomía Comparada APROBADA

QUIMICA ORGANICA DE LOS PRODUCTOS NATURALES

- Para cursar: Química Orgánica II REGULAR
- Para Rendir: Química Orgánica II APROBADA

QUIMICA BIOLOGICA

- Para cursar: Química Orgánica II REGULAR
Biología General APROBADA
- Para Rendir: Química Orgánica II APROBADA

ARTICULO 5°: Solicitar a los Departamentos de Ciencias Naturales y//
de Ciencias de la Salud, el V°B° a la presente resolución, para que/
los alumnos de la carrera de la Licenciatura en Química puedan tomar
los cursos de su dependencia académica, de acuerdo con las exigen-//
cias de correlatividad de la presente resolución



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 6 -

RES. N° 103/81

- ARTICULO 6°: La asignatura "QUIMICA ORGANICA DE LOS PRODUCTOS NATURALES" para Bioquímica y Farmacia que se cursa en el segundo cuatrimestre de cuarto año es introducida en la presente por haber sido omitida anteriormente.

ARTICULO 7°: Solicitar a Rectorado la ratificación de la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir del Período Lectivo/7 1982.-

ARTICULO 8°: Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, vuelva para su ARCHIVO.-

DPTO. CS. EXACTAS
jab.


 Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 SECRETARIO DE LEY
 Departamento de Ciencias Exactas




 Lic. ROQUE RIGGIO
 DIRECTOR
 Departamento de Ciencias Exactas